



Cédula de emplazamiento

Versión en lectura fácil



Fecha: _____



Juzgado que envía la Cédula de emplazamiento:

Asunto: Proceso de modificación de la capacidad de obrar.



Datos de la persona:

Nombre y apellidos:

Dirección de la persona:



Plazo de tiempo para contestar la cédula de emplazamiento:

Tienes **20 días hábiles** para contestar.

Es decir, desde el día siguiente

al día que recibes esta carta

tienes que contar 20 días hábiles.

Los **días hábiles** son desde el lunes hasta el viernes, sin contar los días festivos.

Te recomendamos leer la hoja de información que va junto a esta carta para saber qué hacer con esta cédula de emplazamiento.



Hoja de información Cédula de emplazamiento

1. ¿Qué es una cédula de emplazamiento?

Es una carta que te envía el juzgado en la que te dan varios días de plazo para decidir cómo vas a defender tus derechos en un juicio. Por ejemplo, si vas a contratar a un abogado que conoces o vas a pedir un **abogado de oficio**.

Existen varias formas de defender tus derechos en un juicio. Te las explicamos en el apartado

3. ¿Qué tienes que hacer ahora? de este documento.

Si pides un **abogado de oficio** te asignan un abogado para que te defienda en un juicio. Si tienes pocos recursos económicos, te defiende gratis.

2. ¿Por qué recibes esta cédula de emplazamiento ?

Porque tú o un familiar, un **fiscal** u otra persona creen que necesitas apoyo en algunos aspectos de tu vida.

Por ejemplo, para manejar tu dinero o decidir dónde y con quién vivir.

Esto se llama valorar tu capacidad de decidir y de obrar.

El objetivo es proteger tus intereses y tus derechos.

Para ello se celebrará un juicio, donde se decidirá si necesitas apoyo o no.

Si no necesitas apoyos, todo seguirá igual.

Pero si necesitas algún apoyo te asignarán un **tutor** o un **curador**

- ♦ Si necesitas muchos apoyos, te asignan un tutor.
- ♦ Si necesitas pocos apoyos, te asignan un curador.

Un **fiscal** es un abogado que representa al Estado.

El **tutor** y el **curador** son las personas que te asigna un juez para ayudarte en algunos aspectos de tu vida.

3. ¿Qué tienes que hacer ahora?

Tienes que decidir cómo vas a defender tus derechos en el juicio.

Tienes varias opciones:

- Contratar un **abogado** y un **procurador**.

Puedes decidir quién te defiende y representa en el juicio.

El **abogado** y el **procurador** son profesionales que te defienden y representan en un juicio.

- Pedir un abogado y un procurador de oficio, que son profesionales que te representan en un juicio.

Si demuestras con documentos que tienes pocos recursos económicos, estos profesionales te representan gratis.

- Si no contestas a esta carta, ni nombras un abogado o un procurador serás declarado en **rebeldía**.

Entonces, tu defensor será el fiscal.

Si el Fiscal es el mismo que pidió al juzgado valorar tu capacidad de decidir y de obrar el juzgado debe nombrarte un **defensor judicial**.

Ser declarado en **rebeldía** significa que el juzgado decidirá cuál será tu defensa.

El **defensor judicial** es una persona que te conoce bien y puede defender tus intereses y tus derechos. Por ejemplo, un familiar.

4. Es importante que sepas que:

- Si cambias la dirección de tu casa debes comunicarlo a este juzgado.
 - Asegúrate que lo envías al juzgado correcto.
 - Compruébalo en el apartado de este documento:

Juzgado que envía la Cédula de emplazamiento.

- Antes de tu juicio, siempre te escucharán un **forense** y un Juez.

Un **forense** es el profesional que valora a las personas y decide en qué aspectos de la vida necesita apoyos una persona.